PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 138/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION CON LAS FIRMAS CONDOR S.A. TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA Y MITSUBI, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Asunción, 18 de Febrero de 2011.

VISTO : La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Publico y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003. ----------

La ley 4249 del 12 de enero que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011. ----------

El Decreto Nº 6071 de fecha 31 de enero de 2011 por el cual se reglamenta la ley Nº 4249 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes", bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a lo de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; *el contrato sólo pueda Celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte ,titularidad de patentes, Derechos de autor u otros derechos exclusivos.* ----------

Artículo 70º del Decreto Nº 21909/03 establece lo siguiente; Titularidad de patentes, derechos de Autor u otros derechos exclusivos. Sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las condiciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones Legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E

Art. 1º.- **Aprobar** el Procedimiento para la Contratación Directa por Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con las firmas CONDOR S.A., TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA Y MITSUBI para la Secretaria de Emergencia Nacional. ----------

Art. 2º.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para dar inicio al llamado mencionado. ----------

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar. ----------

LIC. GLADYS CARDOZO ZACARIAS
Secretaria Ejecutiva - Ministra